



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019

COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Contenido

PRESENTACIÓN	1
MARCO LEGAL	3
OBJETIVO GENERAL	3
ESTRATEGIAS, ACTIVIDADES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN	4



PRESENTACIÓN

La Comisión Educación Cívica y Participación Ciudadana tiene como objetivo principal coadyuvar en el cumplimiento de metas y objetivos propuestos en los Programas de Actividades de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, supervisar y evaluar su ejecución para el eficaz desempeño de las responsabilidades del Instituto Electoral de Michoacán, así como consolidar las actividades exitosas desarrolladas en años anteriores, impulsando nuevas estrategias y acciones que contribuyan a la promoción de la cultura cívica, la participación ciudadana, la capacitación en materia electoral en tratándose de mecanismos de participación ciudadana, así como la construcción democrática en Michoacán.

Las acciones programadas para el año 2019 prevén el seguimiento puntual a las actividades de actividades de educación cívica, promoción de la participación ciudadana y la producción editorial, que tienen como antecedente inmediato el trabajo que ha venido realizando la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, en el que a su vez se ha dado seguimiento a las experiencias que se realizan desde hace varios años.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Se continuarán ejerciendo las atribuciones legalmente conferidas, tendentes al buen funcionamiento y la organización interna del Instituto Electoral de Michoacán; el análisis, elaboración, discusión y presentación de los dictámenes, proyectos de acuerdo e informes que deban ser presentados al Consejo General; fungir como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por las áreas vinculadas con las materias desarrolladas por la Comisión; vigilar y dar seguimiento a las actividades de las áreas vinculadas y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño; formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto con las que tengan relación directa; hacer llegar a la Junta propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales; solicitar información necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto; presentar al Consejo General por conducto de su Presidente, las propuestas de reforma que se formulen respecto de los reglamentos de la materia.



El presente programa determina las acciones a realizar por la Comisión para garantizar que las actividades que realice la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana se desarrollen conforme a los principios que rigen la función electoral y los de eficiencia y eficacia, que a su vez permitan hacer más, en cantidad y calidad, avanzando en el camino de la mejora continua.

El propósito es coadyuvar en el cumplimiento de las metas de la Dirección competente, supervisar su desarrollo y evaluar sus alcances, a través de dos ejes rectores.

1. Desarrollar atribuciones específicas concernientes al IEM, con el objeto de coadyuvar permanentemente en la promoción y difusión de la política para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la vida pública del Estado a través de los mecanismos existentes; se trabajará de manera coordinada con la estructura técnico-operativa del Instituto, a fin de conocer, con oportunidad, la práctica y los resultados de los programas, para obtener la información necesaria que permita identificar y superar las dificultades que se presenten, así como realizar las propuestas pertinentes a los órganos ejecutivos y de dirección del Instituto.

2. El cumplimiento a la responsabilidad constitucional y legal del Instituto Electoral de Michoacán de fomentar permanentemente la cultura político democrática mediante acciones de educación, capacitación, promoción, difusión y divulgación de la ciudadanía y la participación, dirigida tanto a interesados y estudiosos del derecho electoral, como a jóvenes, niños y padres de familia, en la búsqueda de coadyuvar en la construcción de confianza social, impulsando la formación ciudadana continua e integral, que incentive a los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, ejerciendo vigorosamente sus derechos y cumpliendo responsablemente con sus obligaciones, generando el constante mejoramiento económico, social y cultural que México y Michoacán requieren.



MARCO LEGAL

Con fundamento en el artículo 34, fracción X y 35 del Código Electoral de Michoacán el 26 de octubre del año 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el Acuerdo mediante el cual integró las Comisiones, entre otras, la de Educación Cívica y Participación Ciudadana y las demás que consideró necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, fijando sus atribuciones y competencia.

En relación con lo anterior, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán en su artículo 15 fracción XIV y el artículo 10, tercer párrafo del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, señalan las atribuciones de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, y sustentan la ejecución de las actividades planificadas y desarrolladas por el Comisión.




INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN OBJETIVO GENERAL



El presente programa tiene como objeto establecer las estrategias mediante las cuales, la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, coadyuve y de seguimiento al desarrollo sistemático de acciones, cumplimiento de metas y objetivos propuestos en el Programa de Anual de Trabajo 2019 de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, con base al ejercicio de las atribuciones del Instituto Electoral de Michoacán en materia de Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como supervisar y evaluar su cumplimiento, para el eficaz desempeño de sus responsabilidades de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo y la Reglamentación Interna del Instituto Electoral de Michoacán establecen.



ESTRATEGIAS, ACTIVIDADES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN

A continuación, se establecen las principales estrategias a desarrollar por la Comisión en el año 2019, sus actividades y período de ejecución:

ESTRATEGIAS	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
 <p>1. EDUCACIÓN CÍVICA</p>	<p>Dar seguimiento y coadyuvar en las actividades de educación cívica para impulsar y promover la práctica de los valores democráticos que contribuyen al fortalecimiento de la cultura cívica en las actividades de:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Los micrositos de la Dirección, "capacitación" y "niños" II. Coadyuvancia con los ayuntamientos en la implementación de los Cabildos Juveniles III. La realización de "Ejercicios de Participación Cívica para Jóvenes" IV. La realización de "Taller de Visitas Guiadas al IEM, o de forma itinerante" V. Coadyuvancia en la realización del Debate Político Juvenil en su etapa Estatal VI. La realización del Parlamento Juvenil Michoacán VII. "Elecciones Escolares y Ludoteca Cívica" VIII. "Taller de Formación de Valores Cívico-Democráticos" IX. "Taller Para Convivir en Democracia" <p>Dar seguimiento a la adquisición de materiales didácticos y de difusión.</p> <p>Dar seguimiento a las actividades de la Estrategia Nacional de Educación Cívica, coadyuvando con el Instituto Nacional Electoral en la implementación de acciones que ayuden a crear las condiciones necesarias para que los ciudadanos se apropien del espacio público en</p>	<p>Enero a diciembre de 2019</p>

	<p>un sentido amplio y, con ello, contribuir al fortalecimiento de la Cultura Cívica.</p> <p>Dar seguimiento a las actividades del Parlamento de las niñas y niños de México.</p> <p>Así como dar seguimiento a la creación de redes para el fortalecimiento democrático a través de la suscripción de convenios interinstitucionales en materia de Cultura Cívica.</p>	
 <p>INSTITUTE ELECTORAL DE MICHOACÁN</p> <p>2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p>	<p>Dar seguimiento y participar en las capacitaciones para la organización de mecanismos de participación ciudadana solicitados al Instituto.</p> <p>Dar seguimiento y participar en las capacitaciones en materia de Participación Ciudadana.</p> <p>Conocer de los trabajos que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana desarrolle e instrumente en las acciones de la normativa legal en materia de seguimiento a los observatorios ciudadanos.</p> <p>Dar seguimiento a los proyectos digitales interactivos orientados al fomento de la participación ciudadana que desarrolle la Dirección.</p> <p>Dar seguimiento a las campañas de promoción, preservación y difusión de la cultura de Participación Ciudadana.</p> <p>Dar seguimiento a los actos públicos de información sobre temas de Participación Ciudadana en instituciones educativas.</p> <p>Dar seguimiento a la adquisición de materiales de difusión y materiales bibliográficos para la Biblioteca Pública Institucional.</p> <p>Así como dar seguimiento a la creación de redes para el fortalecimiento del ejercicio ciudadano a través de la suscripción de convenios interinstitucionales en materia de participación ciudadana.</p>	<p>Enero a diciembre de 2019</p> 
<p>3. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO GENERAL,</p>	<p>Dar seguimiento a las actividades del Consejo General.</p>	<p>Enero a diciembre de 2019</p>

<p>LA COMISIÓN DEL RAMO Y LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA</p>	<p>Rendir informes cuatrimestrales de actividades al Consejo General.</p> <p>Celebrar sesiones de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana una vez al mes.</p> <p>Conocer los informes de actividades que rinda la Dirección del ramo.</p> <p>Dar seguimiento a los informes de las solicitudes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Michoacán, dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.</p>	
<p>4. COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RESPECTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p>	<p>Desarrollar una estrecha coordinación entre esta Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana y la Comisión de Participación Ciudadana relacionado con las atribuciones que atañen tanto a la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana como aquellos que lleva a cabo la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán.</p> <p>Dar seguimiento a los acuerdos que apruebe la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán y que tengan relación con la materia de mecanismos de participación ciudadana que lleva a cabo la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana.</p>	<p>Enero a diciembre de 2019</p>
<p>5. PRODUCCIÓN EDITORIAL.</p>	<p>Contribuir a la producción editorial del Instituto, mediante opiniones, sugerencias, recomendaciones, aportación de investigaciones y seguimiento a las actividades relativas a las publicaciones, material didáctico y de difusión proyectado.</p> <p>De manera particular, contribuir en la divulgación de las revistas digitales, órgano oficial de difusión del Instituto Electoral de Michoacán; así como la divulgación de normas y reglamentos en la materia electoral y de participación ciudadana con la distribución de compendios legislativos y reglamentarios.</p> <p>Proponer contenidos en materia de participación ciudadana, con el objeto de contribuir a la divulgación y fomento de los instrumentos contemplados en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana e incentivar en esa medida, la promoción y el</p>	<p>Enero a diciembre de 2019</p>



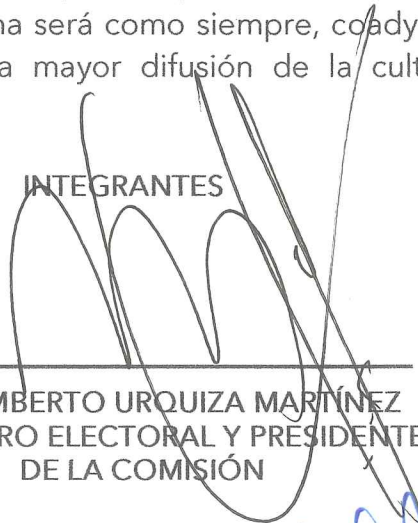
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



	conocimiento de la norma y mecanismos existentes.	
--	---	--

Con base en lo anterior, el objetivo y la obligación de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana será como siempre, coadyuvar en el logro de mejores resultados, lograr una mayor difusión de la cultura cívica y de la participación ciudadana.

INTEGRANTES



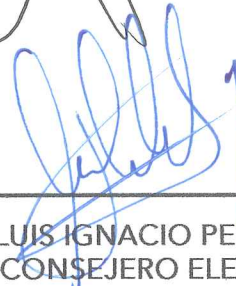
DR. HUMBERTO URQUIZA MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN



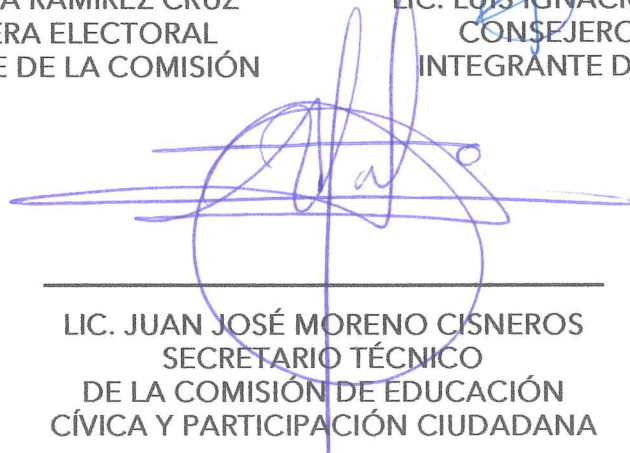
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN



LICDA. IRMA RAMÍREZ CRUZ
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



LIC. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN
CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA